



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL Nº 034 -2020-GR-LL/CR

Trujillo, 20 de abril del 2020.

APRUEBAN SOLICITAR AL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD, UN INFORME RESPECTO A SI LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA HAN CUMPLIDO CON PRESENTAR E IMPLEMENTAR SU RESPECTIVO PLAN DE RECUPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 090-2020-MINEDU.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en la continuación de su Sesión Ordinaria vía virtual, de fecha 15 de abril del 2020; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Pataz del Consejo Regional de La Libertad, señor Luis Alberto Rodríguez Ponce, relativo a aprobar Solicitar al Gerente Regional de Educación La Libertad, un informe respecto a si las Instituciones Educativas de gestión privada han cumplido con presentar e implementar su respectivo Plan de Recuperación, de conformidad con los señalado en Resolución Viceministerial Nº 090-2020-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como el 10 de la precitada norma, establece competencia, en concordancia con el artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783.

Que, el artículo 15° de la Ley antes citada establece las atribuciones del Gobierno Regional, indicando entre otras, el aprobar modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y atribuciones del Gobierno Regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada Ley señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el artículo 47 de Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre ellas, Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos .

Que, mediante Resolución Ministerial 160-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa", a partir del 06 de abril de 2020, como medida para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las Instituciones Educativas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID- 19.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 090-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Que, asimismo, la norma antes citada, dispone que las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito de sus competencias, dispongan las acciones respectivas a fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica aprobada en el artículo 1, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Plan de Recuperación, es el documento mediante el cual cada institución educativa de gestión privada identifica los aprendizajes que se verán afectados durante la suspensión de clases presenciales, es decir durante el número de días y horas lectivas que comprenda la emergencia sanitaria. Este documento propone una reprogramación de actividades que aporten al logro de esos aprendizajes, considerando las condiciones objetivas que supone la cuarentena obligatoria para las familias.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, corresponde a las Instituciones de gestión privada adaptar el Plan de Recuperación que hubiesen presentado a la UGEL competente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU.

Que, estando a ello y en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, en la continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo, vía virtual, de fecha 15 de abril del presente año 2020, fue analizado y debatido el pedido sustentado por el Consejero Regional por la Provincia de Pataz, Prof. Luis Alberto Rodríguez Ponce, donde luego de la participación de los Consejeros Regionales intervinientes, el Pleno del Consejo Regional aprobó por mayoría solicitar al Gerente Regional de Educación La Libertad, un informe respecto a si las Instituciones Educativas de gestión privada han cumplido con presentar e implementar su respectivo Plan de Recuperación, de conformidad con lo señalado en Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos.

Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR AL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD, un informe respecto a si las Instituciones Educativas de gestión privada han cumplido con presentar e implementar su respectivo Plan de Recuperación, de conformidad con lo señalado en Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, al Gerente Regional de Educación La Libertad el presente Acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Documento: 05751155
Reg. Expediente: 04830268